

C. CARLOS MENDIOLA AMADOR, ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 24 FRACCIONES I, VII, XVI Y XX, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 113, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015 Y PUBLICADO EL 15 DE MAYO DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 78 TERCERA PARTE, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO, HE TENIDO A BIEN EXPONER LOS SIGUIENTES.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ VERDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité Verde de la Universidad Tecnología Laja Bajío.

Artículo 2. - El Comité Verde de la Universidad Tecnología Laja Bajío es el responsable de la protección y coordinación de las acciones para preservar el entorno vital de la Universidad, mediante la definición de políticas, estrategias y criterios generales para su desarrollo.

CAPÍTULO II De la integración y funciones del Comité Verde.

Artículo 3.- El Comité Verde estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el Rector de la Universidad Tecnológica Laja Bajío
- II. Un secretario, que será el Abogado General de la Universidad Tecnológica Laja Bajío
- III. La persona encargada del departamento de Vinculación de la Universidad Tecnológica Laja Bajío
- IV. La persona a cargo del departamento de división de carrera de la Universidad Tecnológica Laja Bajío
- V. Dos docentes de la Universidad Tecnológica Laja Bajío
- VI. Dos egresados de la Universidad Tecnológica Laja Bajío, y
- VII. Dos alumnos de la Universidad Tecnológica Laja Bajío.

Artículo 4.- Los representantes de las fracciones V, VI y VII del artículo 3, del presente Reglamento serán designados por el Rector de la Universidad Tecnológica Laja Bajío y durarán un año durante su encargo con la posibilidad de ser designados para periodos subsecuentes.

Artículo 5.- Son funciones del Comité Verde:

- I.- Establecer directrices generales para la conservación del entorno vital de la Universidad.
- II.- Regular las acciones de administración, coordinación, vigilancia y seguimiento implementadas por la Universidad en temas de sustentabilidad.
- III.- Todas aquellas que en materia de sustentabilidad sean aplicables a la comunidad Universitaria.

CAPÍTULO III

De las sesiones del Comité Verde.

Artículo 6.- El Comité Verde se reunirá en sesión ordinaria una vez al cuatrimestre y en extraordinaria las que los integrantes del Comité lo consideren necesario.

Artículo 7.- Las sesiones del Comité Verde, serán convocadas y presididas por el Presidente del Comité y en su ausencia por el Secretario.

Artículo 8.- El quórum mínimo para sesionar, en forma ordinaria o extraordinaria, será con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de los miembros del Comité Verde.

En caso de que las sesiones ordinarias no pudieran llevarse a cabo en las fechas y horas programadas, o por falta de quórum, se deberá notificar o convocar por segunda ocasión a los integrantes del Comité Verde, para que ésta se celebre dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha en que debieron realizarse.

Para la sesión extraordinaria que no pudiera llevarse a cabo en las fechas y horarios programados, o por falta de quórum, el Comité Verde deberá convocar nuevamente dentro de las 24 horas posteriores a la fecha en que debió realizarse la sesión.

Artículo 9.- Los acuerdos del Comité Verde se tomarán preferentemente por consenso, o en su caso por mayoría simple, y en caso de empate, el Presidente, tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IV.
De la Interpretación del Reglamento.

Artículo 10.- La interpretación del presente Reglamento quedará a cargo del Abogado General de la UTLB.

Artículo 11.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Verde de la Universidad Tecnológica Laja Bajío.

Transitorios.

UNICO. – El presente reglamento entrará en vigor una vez que se publica en el sitio oficial de la Universidad Tecnológica Laja Bajío.

Dado en la Universidad Tecnológica Laja Bajío, a los 04 días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente



Dr. Carlos Mendiola Amador
Encargado de la Rectoría de la Universidad Tecnológica Laja Bajío